



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN 020- -

Itagüí, 27 FEB 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LO REFERENTE A LA DELEGACIÓN
DE FUNCIONES POR FALTAS TEMPORALES DE LA CONTRALORA
MUNICIPAL DE ITAGUI**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 42 de 1993, Ley 489 de 1998, Acuerdos 22 de 1998, 006 de 2008 y 009 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política determina que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998, faculta a las autoridades administrativas para delegar la atención de los asuntos a ellos confiados en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a la entidad.

El artículo 10 de la misma Ley 489 de 1998, define los requisitos del acto de delegación, el cual debe ser por escrito y determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieran.

El artículo primero del Acuerdo Municipal 22 de 1998, establece que las ausencias temporales del Contralor Municipal de Itagüí, correspondientes a vacaciones, permisos para separarse del cargo, licencias e incapacidad física transitoria, serán provistas por el Contralor Municipal.

El artículo 19 del Acuerdo Municipal 06 de 2008, asigna entre otras funciones al Contralor Municipal, la de "Designar, del personal directivo, el funcionario que lo reemplazará en sus faltas temporales".

Conforme a lo definido en el artículo 10 del Acuerdo Municipal 06 de 2008 y en el artículo 5 del Acuerdo 09 de 2017, en la Contraloría Municipal de Itagüí son cargos del Nivel Directivo Contralor Municipal y Contralor Auxiliar, existiendo en la planta de cargos tres Contralores Auxiliares asignados a Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a Recursos Humanos, Físicos y Financieros, pudiendo delegarse en los mismos las funciones relacionadas con el control y vigilancia de los entes vigilados, y la coordinación de los asuntos administrativos de la Contraloría Municipal de Itagüí.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

020-0-18

En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Itagüí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ante la ausencia temporal de la Contralora Municipal se podrá delegar, por escrito, en uno de los Contralores Auxiliares las funciones relacionadas con el control y vigilancia de los entes vigilados y de los asuntos administrativos de la Contraloría Municipal de Itagüí; se excluye de esta delegación la facultad nominativa y desvinculación de personal.

PARÁGRAFO: La designación del funcionario se realizará por escrito Resolución. La delegación se extiende mientras dure la ausencia temporal de la Contralora Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 049 del 3 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCER: Publicar la presente Resolución en la página web de la Contraloría Municipal de Itagüí.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, **27 FEB 2019**

MANUELA GARCÉS OSORIO
Contralora Municipal

P/Adriana Grisales-CARHFF *AG*
R/Fernando Vélez - CARFYJC *FV*

Copia: Historia Laboral, Funcionarios